



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 01-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 05 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 05 de enero de 2016, a las 09H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejal Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 05 de enero de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 54. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 54-2015.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 001-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 05 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 54-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Por secretaría se da lectura del Informe 014-CUR-GADMCA-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Jesús Rocha Cuñas, Jefe de Control Urbano y Rural, dentro del Análisis y Recomendaciones dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el "Fraccionamiento Agrícola" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Oficio No. 210-2015-DJ-GADMCA, de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, que en lo principal manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470, 471 reformado del COOTAD, y el Art. 34 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Uso de Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA del Predio Rural (...)". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, dentro de la ordenanza que rige del tema que estamos tratando, en el Art. 34 están los requisitos para poder nosotros como Concejo aprobar y uno de los requisitos es el informe de un ingeniero agrónomo o afín (terreno de vocación agrícola), entonces necesitamos el informe por un lado; por otro lado dice en la misma ordenanza, para terrenos cuya área sobrepase dos hectáreas, a más de lo anterior se deberá presentar: Informe de un ingeniero agrónomo o afín (a cargo del interesado) a más de eso un Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras), este terreno pasa de las dos hectáreas, entonces tendrían que cumplir con lo que dice la ordenanza, esa es mi observación señor Alcalde ante este trámite. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales, con esta observación solicito que demos por conocido este trámite hasta que cumpla con todos los requerimientos de la ordenanza y poder aprobar este fraccionamiento agrícola. Ab. Francisco Buñay.- Correcto. Sr. Vicealcalde.- Compañeros es muy importante reunir estos requisitos pero también a veces se vuelve mucho obstáculo para nuestros compañeros quienes están solicitando este trámite, realmente sería de entregar la parte pertinente de los requisitos de la ordenanza

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

a quienes realizan estos trámites para que no estén en vano pasando el tiempo y todo eso cuesta para nuestros amigos y realmente no hemos podido dar trámite y quisiera que entre para la siguiente sesión y ojalá que ellos cumplan y para los demás compañeros y otros trámites que quede claro estos requisitos o no sé cómo podemos hacer para que todos los ciudadanos conozcan estos requisitos y no sea que por falta de algún documentos solo demos por conocido y regrese nuevamente a las manos de nuestros ciudadanos, nada más de mi parte. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, cuando la parte interesada se acerca al Municipio y va al departamento correspondiente ahí tiene que decirles, señores esta es la lista de requisitos, cumplan, aunque después es cierto, el Concejo no aprobó, se demoró, al contrario, el departamento correspondiente desde un principio tienen que darle los requisitos, señores cumplan esto, cuando haya cumplido eso venga al concejo para nosotros poder resolver, por algo emite el informe la parte técnica el Jefe de Control Urbano y Rural, emite un informe señor Alcalde, el jurídico emite el informe, se entiende que ellos tienen el expediente completo pero al no tener un documento cómo mandan un informe que sí es procedente, entonces no están cumpliendo con lo que dice la ordenanza, mi recomendación es que cuando venga la parte interesada para un trámite que de una vez le den todos los requisitos y que cumplan con los mismos, gracias. Sr. Alcalde.- Hemos dado por conocido este punto, continuamos con el siguiente punto del orden del día. 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO